

---

EE.UU. fija criterios para los solicitantes de visado de 6 países musulmanes

29/06/2017



Los solicitantes de visado procedentes de los países de mayoría musulmana Irán, Libia, Somalia, Sudán, Siria, y Yemen, deben tener una relación cercana con un familiar estadounidense o vínculos formales con una entidad de ese país para ser admitidos en Estados Unidos bajo una guía distribuida el miércoles por el Departamento de Estado.

Según una copia de un cable distribuida a todos los puestos diplomáticos de Estados Unidos y a la que Reuters tuvo acceso, la guía define como relación familiar cercana el ser padre o madre, cónyuge, hijo o hija menor, hijo o hija adulto, yerno, nuera o hermano, hermanastro, padrastro, o madrastra.

El cable, del que informó inicialmente Associated Press, dice que la familia cercana "no incluye abuelos, nietos, tías, tíos, sobrinas, sobrinos, primos, cuñados y cuñadas, novios y novias y cualquier otro miembro de la familia 'ampliada'".

También especifica que cualquier relación con una entidad estadounidense "debe ser formal, documentada y estar formada en el curso ordinario, en lugar de tener como propósito evadir la O.E.", una referencia a la orden ejecutiva

del 6 de marzo del presidente estadounidense, Donald Trump, que veta durante 90 días el ingreso de los ciudadanos de las seis naciones.

El cable brinda asesoramiento a los funcionarios consulares de Estados Unidos sobre cómo interpretar la decisión de la Corte Suprema del lunes que permitió la implementación de parte de la orden ejecutiva, que había sido previamente bloqueada por cortes inferiores, mientras el tribunal considera el asunto.

Las seis naciones cuyos ciudadanos serán afectados por la orden ejecutiva son Irán, Libia, Somalia, Sudán, Siria y Yemen.

Tras ser consultado a cerca de la guía emitida el miércoles por la noche, el Departamento de Estado declinó comentar sobre sus comunicaciones internas.

---